



BUIN, 10 SEP 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 3352 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) y Art. 65 de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 8499**, de fecha 30 de mayo de 2025 ingresada por Katherine Álvarez Galleguillos, en representación de Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo, donde solicita subvención municipal.

2.- El **Memorandum N° 948**, de fecha 09 de septiembre de 2025, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla del Concejo Municipal la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo.

3.- El **Acuerdo N° 150** de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento del Acuerdo N° 150** de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025 del Concejo Municipal, en el que, por unanimidad de los miembros, se aprueba otorgar subvención municipal a la **Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo**, por un monto de \$1.428.595.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos), con el objeto de comprar mobiliario para la Sede Vecinal.

2.- Otórguese una Subvención Municipal, a la **Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo**, RUT 65.061.346-5, representada por Jorge Eduardo Soto Morales, Cédula de Identidad N°

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el contrato de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la organización.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.063, "Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo", Centro de Costo 290402.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, mss.
Distribución:
✓ Control
✓ D.A.F.
✓ Jurídica
✓ SECPILA
✓ Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\CONCEJO\2025-2028\ACUERDO N° 150 S.O. 39, 2025.docx